



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00650

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes

De acuerdo a la contestación de la demanda allegada dentro del presente proceso, y de acuerdo a lo regulado por el artículo 75 del C.G.P, se reconoce personería judicial a la Dra. GLORIA INES AGUIRRE MONTOYA, portadora de la T.P. 56.537 del C.S de la J, para que actué en representación de la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9b7271107a9a12b38832c2defdec8858d9f379dc01bf9462308542b67ebd8e**

Documento generado en 31/03/2023 02:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>